

REGLAS DE OPERACIÓN, DEL PROGRAMA “APOYO CON ALAMBRE BORREGUERO”

Mtra. Beatriz Castañón Félix, presidenta municipal del municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 Fracción 11 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio a las leyes federales y estatales relativas.

2° Con fundamento en los artículos 64 y 65 en la constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establecen los artículos 29, 30 y 31 de la ley orgánica de los municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3° Con lo dispuesto en el artículo 65 fracción 1 de la ley orgánica del municipio del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades “realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas”

4° Que el programa social de paquetes a precio subsidiado de Alambre borreguero de 1.40x 50 mts, se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del plan municipal de desarrollo 2021-2024 que dice lo siguiente:

Eje transversal: **INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

OBJETIVO: Atención a sectores poblacionales para suministro de materiales y equipos para el bienestar social.

Estrategias: Apoyar a grupos poblacionales vulnerables con adquisición de insumos y materiales para beneficio personal: ayudando a su economía, salud y desarrollo.

Línea de acción: Realizar proyectos de apoyo social, entrega de insumos y equipamientos para los hogares de los grupos sociales vulnerables y menos favorecidos.



Artículo Único: Se emite las Reglas de Operación del Programa, “Alambre borreguero” a fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llegar a cabo las diferentes actividades para el logro de objetivo del programa, que consiste en entrega de paquetes a precio subsidiado de Alambre borreguero de 1.5 x 50 mts., a personas de escasos recursos que de acuerdo a estudio socioeconómico así lo requieran.

Descripción: Programa social de apoyo con a precio subsidiado de Alambre borreguero de 1.40x50mts. a personas de escasos recursos del municipio de Balancán.

REGLAS

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Programa de apoyo social en venta de paquetes de paquetes a precio subsidiado de Alambre borreguero de 1.40 x 50 mts, a personas de escasos recursos que de acuerdo al estudio socioeconómico así lo requieran y que radiquen en el municipio de Balancán.

2. OBJETIVO GENERAL

Mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía Balancanenses, por medio del apoyo de paquetes a precio subsidiado de 1-5 piezas de Alambre borreguero de 1.40 x 50 mts.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Transparentar el ejercicio de los recursos asignados al programa, mediante la correcta entrega de los apoyos a la ciudadanía más necesitada.

Establecer las características específicas y el procedimiento para la entrega de los apoyos.

Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderán por:

Beneficiarios: Habitantes de Balancán que soliciten el apoyo con la compra de 1-5 piezas de Alambre borreguero de 1.40x50 mtrs, a precio subsidiado y que de acuerdo a un estudio socioeconómico, se encuentren con la necesidad del mismo.

Comité: Al comité de compra del municipio de Balancán.



Dirección de atención ciudadana: El área responsable de la ejecución del proyecto.

Paquetes: 1-5 piezas de Alambre borreguero de 1.40x50 mtrs.

Programa: Alambre borreguero de 1.40 x 50mts.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COBERTURA

Habitantes del territorio del municipio de Balancán que cumplan los criterios de elegibilidad.

4.2 POBLACION OBJETIVO

Personas que radican en el municipio de Balancán de bajos recursos económicos, que comprueben con COPIA SIMPLE DE INE O CARTA DE RESIDENCIA emitida por la autoridad competente, soliciten el apoyo y requieran el beneficio.

4.3 INVERSION

La inversión es por la cantidad de \$1,000.000 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.) para la compra de Alambre borreguero de 1.40 x 50 mts.

4.4 PERIODO DE EJECUCION

De enero 2025 – diciembre 2025

4.5 CARACTERISTICAS DEL APOYO

Programa de apoyo social con ventas de 1-5 piezas de Alambre borreguero de 1.40x50 mts a un precio subsidiado a personas de escasos recursos que lo requieran.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

Se deberá actuar en un marco de coordinación entre las direcciones, con el fin de que las acciones realizadas de cada una de las direcciones que participen en el programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

5.1.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACIÓN

La dirección de atención ciudadana será la responsable de solicitar a la dirección de programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con el número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargado presupuestalmente el gasto del programa.

Con el presupuesto autorizado a nivel de partidas la dirección de atención ciudadana será la responsable de llevar el control de la entrega del apoyo en su totalidad.

La dirección de atención ciudadana es la responsable de elaborar las presentes reglas de operación y una vez que el proyecto sea aprobado por el cabildo municipal, deberán ser publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

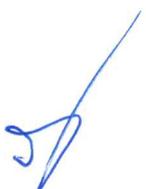
Se realizará el proceso de compra, en los términos que señalan las leyes y reglamentos aplicables en el municipio de Balancán

Una vez que se reciban las piezas de Alambre borreguero de 1.40x50 mtrs, se entregarán a la dirección de atención ciudadana, quienes serán los responsables de entrega y la comprobación del producto entregado. Tal y como lo marca el apartado 5.1.1.4

5.1.1.3 DISTRIBUCIÓN

La dirección de atención ciudadana será la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación del producto mediante el siguiente proceso:

1. se preparará la papelería que será necesaria para transparentar la entrega
2. La dirección de atención ciudadana, será la responsable de generar las rutas de entrega en las comunidades y avisar por sí o por otras áreas de la administración el día y la hora.



5.1.1.4 COMPROBACION DEL APOYO

Para el efecto de comprobar el apoyo, la dirección de atención ciudadana será la responsable de integrar la siguiente documentación por beneficiario

1. Solicitud de apoyo
2. Estudio socioeconómico
3. Copia simple de identificación oficial o constancia de residencia emitida por la autoridad competente para los que no cuenten con INE
4. Acta de entrega
5. Copia simple del recibo oficial
6. Evidencia fotográfica.

5.2 RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

Utilizar el programa, su nombre, bienes, o cualquier referente a él, con fines políticos partidistas, electorales o de promoción de personas o institución alguna.

Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura

5.3 QUEJAS Y DENUNCIA

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este programa, podrán ser presentados por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la contraloría municipal, vía telefónica en el número (934) 344 1630 o al correo electrónico contraloria.balancan@gmail.com

5.4 DISPOSICIONES FINALES

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN
CIUDADANA**

"2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA



El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse sin necesidad de previo aviso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VALIDACION DEL RESPONSABLE DEL AREA GENERADORA

LINET DEL CARMEN PÉREZ CASTELLANOS

DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA



**DIRECCION DE
ATENCIÓN CIUDADANA**